

MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS

En Telde, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D/Dña Celeste López Medina, en calidad de Concejal/a de Gobierno de Contratación del Ayuntamiento de Telde, según nombramiento efectuado por Decreto de la Alcaldía nº. 4368 de 26/06/2019 con facultad para suscribir en nombre de la Administración del Ayuntamiento de Telde.

DE OTRA PARTE: D. GORKA IGLESIAS ZABALA mayor de edad, con D.N.I. Nº...30675230-S, actuando en calidad de representación de la empresa, SOLUCIONES DECORATIVAS IBAIZABAL SL., con C.I.F. B 95606638 con domicilio en Grupo Sagarminaga 4 Lonja 48004 Bilbao, Bizkaia

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de la obra denominada "Modernización y mejora de las instalaciones deportivas de Telde. Pavimento del Pabellón Rita Hernández", cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El proyecto de obra cuya ejecución se contrata fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de Telde en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2020 con un presupuesto que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00 euros), en el que ciento ochenta y dos mil doscientos cuarenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (182.242,99 euros) corresponden al presupuesto base de licitación y doce mil setecientos cincuenta y siete euros con un céntimos (12.757,01 euros) al IGIC.



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2020.

TERCERO.- La contratación del gasto fue efectuada en fecha 22/09/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 450/3420/619, realizándose la fiscalización previa el día 28/07/2020.

CUARTO.- La adjudicación de este contrato se acordó por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde de fecha 11 de noviembre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D GORKA IGLESIAS ZABALA en la representación que ostenta se compromete a ejecutar las obras de “Modernización y mejora de las instalaciones deportivas de Telde. Pavimento del Pabellón Rita Hernández” con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, así como al proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- El precio de este contrato es ciento setenta y tres mil ochenta y cinco euros con ocho céntimos (173.085,08 euros), de los cuales ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y un euros con setenta y cinco céntimos (161.761,75 euros) corresponde al presupuesto de contrata y once mil trescientos veintitrés euros con treinta y dos céntimos (11.323,32 euros) al IGIC. El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de ejecución de la obra será de DOCE (12) SEMANAS y comenzará al día siguiente del que se suscriba el acta de comprobación de replanteo.

El plazo de garantía es de seis (6) meses, (con arreglo al Reglamento CE 800/2008) a contar desde la fecha en que se realice la recepción de las obras.



Cuarta.- La persona contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 36 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la persona adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de 8.088,08 Euros.

Séptima.- La persona contratista adjudicataria está obligada a suministrar al órgano de contratación toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de transparencia y acceso a la información pública.

Octava.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el



mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL EL/LA CONTRATISTA

